



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2023-MPC-C

Camaná, 16 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Camaná, en Sesión de Concejo ordinaria de fecha 13 de junio del 2023; Exp. 008144-2023, Oficio N° 71-2023-IX-MACREPOLAQP/REGPOLAQP/DIVOPS-COMRUSEC-CAM, Informe N° 071-2023-MPC/GAT, Informe Legal N° 172-2023-GAJ/MPC, Hoja de Coordinación N° 077-2023-MPC/GM; Respecto a la Solicitud de reconsideración de emisión mecanizada de otorgamiento de declaración jurada autovaluo y arbitrio de limpieza pública de la PNP- 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Camaná, como gobierno local, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 74° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 071-2023-MPC/GAT, indicando que por norma constitucional es competencia exclusiva del Concejo Municipal aprobar o desestimar la exoneración solicitada por la Policía Nacional del Perú.

Que, mediante Informe Legal N° 172-2023-GAJ/MPC, llegando a la opinión que es procedente aprobar la exoneración de emisión mecanizada de otorgamiento de declaración jurada autovaluo del año 2023, exoneración de emisión mecanizada de otorgamiento de declaración jurada autovaluo año 2022 y la exoneración del arbitrio de limpieza pública de los locales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 077-2023-MPC/GM, la cual Solicita la reconsideración de emisión mecanizada de otorgamiento de declaración jurada autovaluo y arbitrio de limpieza pública de la PNP, es por la cual es que se debe de poner en consideración del Concejo Municipal, para su atención y/o aprobación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite y lectura del acta, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE EMISIÓN MECANIZADA DE OTORGAMIENTO DE DECLARACIÓN JURADA AUTOVALUO Y ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PNP – 2022 - 2023, DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA COMISARIA RURAL SECTORIAL PNP CAMANÁ, UBICADO EN JR. GARCI CARBAJAL S/N (3RA. CDRA.) Y DEL COMPLEJO POLICIAL, UBICADO EN LA AV. MARISCAL CASTILLA N° 735- CERCADO CAMANÁ DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la *exoneración* de emisión mecanizada de otorgamiento de declaración jurada *Autovaluo y Arbitrio* de limpieza pública PNP - 2023 que corresponde a los inmuebles ubicados en la Comisaria Rural Sectorial PNP Camaná, Ubicado en Jr. Garci Carbajal S/N (3ra. Cdra.) y del Complejo Policial, ubicado en la Av. Mariscal Castilla N° 735- Cercado Camaná del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás Oficinas Administrativas de la Municipalidad Provincial de Camaná, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley y, a la Gerencia de Administración Financiera su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Camaná.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Abg. Leandro J. Gamero Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE